

MINISTERIO DE SALUD  
Programa Nacional de Inversiones  
en Salud - PRONIS



## Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 162 -2024-PRONIS

Lima, 05 DIC. 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 71-2024-MINSA/PRONIS/UAF/SUC emitido el 27 de noviembre de 2024, el Informe N° 07 -2024-MINSA/PRONIS-UGO-ECEENP-JLPV emitido el 18 de noviembre de 2024, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3307-2024-MINSA/PRONIS-UPPM emitido el 27 de noviembre del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 07-2024-MINSA/PRONIS-UO-ECEENP-JLPV de fecha 18 de noviembre de 2024, el Sr. Jorge Luis Pacheco Vizcarra solicita al responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos Estado a Estado – Nuevos Proyectos, la solicitud de requerimiento de reembolso por viaje de comisión de servicios a Puno los días 22 y 23 de setiembre del 2024, para realizar actividades de asistencia técnica por visita inopinada y reunión programada en el Hospital Regional Nuñez Butrón, que debido a la premura del tiempo el documento fue derivado solo a la Sub Unidad de Logística realizándose la compra de pasajes aéreos, por lo que tuvo que cubrir dichos gastos de viáticos con su propio peculio por lo cual está solicitando el reembolso respectivo.



Que, mediante Informe Técnico N° 71-2024-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 27 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por el Sr. Jorge Luis Pacheco Vizcarra, se realizaron los gastos por la comisión de servicio a Puno los días 22 y 23 de setiembre de 2024; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3307-2024-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 27 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5064 por el monto de S/ 505.00 (Quinientos Cinco con 00/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Jorge Luis Pacheco Vizcarra, por el importe de S/ 505.00 (Quinientos Cinco con 00/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8.1.4.3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	296	RO	505.00
TOTAL S/				505.00

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo 1.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud ([www.pronis.gob.pe](http://www.pronis.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

  
C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO  
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

